



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC- 17302

Señor (a):
ANGELA GISELLE BENITEZ RODRIGUEZ
CARRERA 7 B No. 181 A -40
BARRIO SAN ANTONIO
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 16502

Señora ANGELA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023427525 de fecha 27/05/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Inacional de Tránsito - RUNT, no hacen implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega remitió como causal de devolución ERRADA tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	07723 '20	C.C.	C.C. 10942803
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Caja 3p. Morada	Observaciones:	WZ 5145

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	UAC.CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	29/05/2019 17:27:06	
Orden de servicio:	11923602			
1111 639	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rehusado	
	Referencia: 1100100000023427525		NE No existe	
	Teléfono: 3649400 EXT 6310		NS No reside	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR No reclamado	
			RD Desconocido	
			OT Otra	
	Nombre/Razón Social: ANGELA GISELLE BENITEZ RODRIGUEZ/RAN		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: Carrera 7 B No. 181 A -40		C.C. 10942803	
	Teléfono: 3649400 EXT 6310		Fecha de entrega: 29/05/2019	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		C.C. SEBASTIAN MURCIA	
			Gestión de 663018499219	
			20 MAY 2019	
	Peso Físico (gms): 200		1111 587	
	Peso Volumétrico (gms): 0		UAC.CENTRO	
	Peso Facturado (gms): 200		CENTRO A	
	Valor Declarado: \$0			
	Valor Flete: \$5.200			
	Costo de manejo: \$0			
	Valor Total: \$5.200			
	Observaciones del cliente: COMPARENDO			
	Firma: FALTA A PISO			
	1111587111639RA128659201CO			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANGELA GISELLE BENITEZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1020748775
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 7 B NO. 181 A - 40 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 865974 del 08/01/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC- 17302

Señor (a):
ANGELA GISELLE BENITEZ RODRIGUEZ
CARRERA 7 B No. 181 A -40
BARRIO SAN ANTONIO
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 16502

Señora ANGELA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023427525 de fecha 27/05/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **ERRADA** tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL																							
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11923082		Fecha Pre Admisión: 29/05/2019 17:27:06																					
1111 639		RA128659201CO																					
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000060023427525 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causa/ Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td><td>RE</td><td>Rehusado</td></tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>NA</td><td>No conectado</td></tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td><td>PA</td><td>Faltado</td></tr> <tr> <td>NRN</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apartado Clamorado</td></tr> <tr> <td>DR</td><td>Desconocido</td><td>FR</td><td>Fuerza Mayor</td></tr> </table>		RE	Rehusado	RE	Rehusado	NE	No existe	NA	No conectado	NR	No reside	PA	Faltado	NRN	No reclamado	AC	Apartado Clamorado	DR	Desconocido	FR	Fuerza Mayor
RE	Rehusado	RE	Rehusado																				
NE	No existe	NA	No conectado																				
NR	No reside	PA	Faltado																				
NRN	No reclamado	AC	Apartado Clamorado																				
DR	Desconocido	FR	Fuerza Mayor																				
Destinatario: Nombre/ Razón Social: ANGELA GISELLE BENTEZ RODRIGUEZ / RANVA Dirección: Calle 7 B No. 1000 Teléfono: 310000174 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Devoluciones: Forma nombre y/o sello de quien recibe: 2:15 Hora: 2:05																					
Valores: Peso Físico (g/s): 200 Peso Volumétrico (g/s): 0 Peso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo \$0 Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: COMPARENCIA 5445 Falta a Piso																					
11115671111639RA128659201CO		1111 587																					

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANGELA GISELLE BENITEZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1020748775
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 7 B NO. 181 A - 40 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 865974 del 08/01/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19523

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-16502/ ANGELA GISELLE BENITEZ RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17302 d eI 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

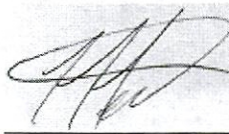
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

16502.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)